

## RESOLUCIÓN “C.D” N.º 09/24

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 19 de JUNIO DE 2024

**VISTO**, la Resolución “C.D” 12/16, en su el Artículo 1º, donde se ha determinado una cobertura de reintegro, para los familiares cónyuges e hijos, mayores de 21 años, del afiliado titular que practique actividad física, en gimnasios, o entrenamiento personal y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha determinado una cobertura de reintegro para los mencionados en el visto, que practiquen actividad física, en gimnasios, o entrenamiento personal, pertenecientes a las delegaciones de: Gualeguaychú, Concordia, Paraná, Oro Verde, y Villaguay.

Que esta cobertura ha tenido actualizaciones periódicas y al día de hoy su reconocimiento es de hasta pesos \$1045,60.

Que ante la situación económico-financiera que atraviesa la OSUNER, este Consejo considera prudente, mantener sin actualizaciones y momentáneamente, el tope máximo del monto de reconocimiento por reintegro que brinda actualmente la OSUNER para la actividad física, en gimnasios, o entrenamiento personal.

Por ello:

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Mantener sin actualizaciones el tope máximo del monto del reconocimiento por sistema de reintegro, para los afiliados titulares y afiliados familiares cónyuges e hijos mayores de 21 años, que practiquen actividad física, en

**RESOLUCIÓN “C.D” N.º 09/24**

gimnasios, o entrenamiento personal, pertenecientes a las delegaciones de:  
Gualedguaychú,

Concordia, Paraná, Oro Verde y Villaguay, promoviendo el programa de Universidad  
Saludable.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, publíquese en Página Oficial de la Obra Social de la  
Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv